



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Omacha**

Creado por Ley 12301 el 02 de enero de 1957



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0053- 2025-GM-MDO/P

Omacha, 29 de mayo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA - PROVINCIA DE PARURO
- DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTOS:

El Informe N°004-2025/CECAS/MDO-P de fecha 29 de mayo del 2025, con expediente administrativo N°1307-GM recepcionado en fecha 29 de mayo 2025, emitido por la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS transitorio a plazo determinado para el ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Omacha, sobre las bases del proceso de selección CAS por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado N°001-2025-MDO/P-C 3RA convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Omacha un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en lo que respecta al Ordenamiento Jurídico Municipal en su artículo 38, establece que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas, por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo (...). así como en su artículo 39 expresa:(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y direcciones.

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0022-2025-A-MDO/P-C Designación De Gerente Municipal Con Fecha 17 De Febrero 2025 que resuelve ampliar la delegación de facultades y atribuciones, en materia legal y gestión administrativa, numeral 1.2, se ha delegado al Gerente Municipal "Aprobar la Conformación de las Comisiones Negociadoras para los procesos de Negociación Colectiva y otros con los sindicatos de trabajadores".

Que, de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **Omacha**

Creado por Ley 12301 el 02 de enero de 1957



deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0752008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio”;

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0045-2025-MDO/P-C de fecha 22 de mayo del 2025, mediante el cual se aprueba la modificación de la escala remuneración referencial para la determinación de la contraprestación de los trabajadores, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS);

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0044-2025-MDO/P-C de fecha 22 de mayo del 2025, mediante el cual se aprueba la propuesta de perfil de puestos para contratación de personal CAS;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2025-GM-MDO/P de fecha 07 de abril del 2025, mediante el cual se aprueba la conformación de la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS transitorio a plazo determinado para el ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Omacha;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0030-2025-GM-MDO/P de fecha 08 de abril del 2025, mediante el cual se reconfirma la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS transitorio a plazo determinado para el ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Omacha, y se modifica parcialmente la Resolución de Gerencia Municipal N° 0029-2025-GM-MDO/P de fecha 07 de abril del 2025; con el siguiente detalle: se retira el segundo miembro al Jefe encargado de la Unidad de Recursos Humanos de la referida comisión y se incorpora a la comisión referida al Jefe del Área Técnica Municipal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0046-2025-GM-MDO/P de fecha 27 de mayo del 2025, mediante el cual se reconfirma la comisión evaluadora para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS transitorio a plazo determinado N°001-2025/MDO/P-C, 3ra convocatoria; y se modifica parcialmente la Resolución de Gerencia Municipal N° 0030-2025-GM-MDO/P de fecha 08 de abril del 2025; con el siguiente detalle: se retira al tercer miembro al Jefe de la Oficina de Secretaría General de la referida comisión y se incorpora al Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad;

Que, mediante el Informe N°004-2025/CECAS/MDO-P de fecha 29 de mayo del 2025, con expediente administrativo N°1307-GM recepcionado en fecha 29 de mayo 2025, emitido por la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS transitorio a plazo determinado para el ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Omacha, mediante el cual remite las bases del proceso de selección CAS por Necesidad Transitoria a Plazo Determinado N°001-2025-MDO/P-C 3RA convocatoria, y; el mismo que consta de 77 folios, y;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Omacha

Creado por Ley 12301 el 02 de enero de 1857



Por estos considerandos y en uso de los principios y atribuciones conferidas por el Artículo 26° y 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre las atribuciones al despacho de Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS POR NECESIDAD TRANSITORIA A PLAZO DETERMINADO N° 001-2025-MDO/P-C - 3ra Convocatoria, de la Municipalidad Distrital de Omacha, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Comisión Evaluadora para el proceso de contratación administrativa de servicios CAS transitorio a plazo determinado para el ejercicio 2025, de la Municipalidad Distrital de Omacha, convocar el concurso CAS y llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el decreto legislativo N° 1057, y de los resultados informar a la Gerencia Municipal para tomar las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Omacha para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el Área de Informática y Sistema de la Municipalidad Distrital de Omacha, la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado - Municipalidad Distrital de Omacha.

ARTÍCULO QUINTO. - SE ADJUNTA, el Informe N° 004-2025/CECAS/MDO-P de fecha 29 de mayo del 2025, con expediente administrativo N° 1307-GM recepcionado en fecha 29 de mayo 2025, en 77 folios

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OMACHA
PARURO - PERU

Mag. Econ. Jorge Luis Ardiles Espinoza
GERENTE MUNICIPAL